



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000253 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUL 2023

VISTO:

INFORME N° 187-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-OP, de fecha 14 de julio del 2023 y, el INFORME N°523 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de julio del 2023

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000253 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUL 2023

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

5.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, prescribe:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que, **"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";**

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año FISCAL 2023.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **000250** -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUL 2023

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 00076-2023-GOB-REG-TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, de fecha 27 de junio del 2023, la Subgerencia de Presupuesto, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, con la secuencia funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dentro del cual está el Servicio denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN SANTA MARIA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Correlativa	0211
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0063
Producto/Proyecto	3000001
Actividad/Al/obra	5006144
Función	10
División Funcional	016
Grupo Funcional	0036
Finalidad	0212131
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
MONTO	S/ 675,080.00
GG	2.3

Que, con **MEMORANDO N° 962-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de desarrollo Económico, en el cual alcanza al la Oficina Regional de Administración el Requerimiento de servicio para Regularización de ejecución de actividad, así mismo, señala que:

"(.) habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN SANTA MARIA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con R.G.R. N° 229-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, a lo requerido por el Subgerente de Servicio Productivos en los documentos de la referencia; así como, lo establecido en D.S. N° 029-2023-PCM, en el artículo 1.- Declaratoria del estado de emergencia, se resuelve: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, PIURA Y TUMBES, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por le plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy alto Riesgo existente, así como de respuesta y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUL 2023

rehabilitación que correspondan, así como en el D.S Nº 043-2023-PCM, en el artículo 1.- Declaratoria de Estado de Emergencia nacional, se resuelve lo siguiente: **DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan y también en el D.S Nº 065-2023-PCM, artículo 1.- Prorroga del estado de emergencia nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo del 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, por ello y según lo justificado en la normativa precedente, alcanzo a su despacho, el requerimiento de servicio para regularización de ejecución de actividad por contratación directa (...).



Que, a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000365-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI- GR**, de fecha 13 de julio del 2023; correspondiente al año FISCAL 2023. en el cual resuelve lo siguiente:

"(...) ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, en de **REGULARIZACIÓN** la contratación directa realizada por el órgano de contrataciones de la entidad, contratación directa por la situación de emergencia para la ejecución de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN SANTA MARIA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el monto total de S/. 658,614.03 (Seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos catorce con 03/100 nuevos soles); y **POR LA CAUSAL DE EMERGENCIA**, con precios vigentes al mes de mayo del 2023, y con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) días calendarios contemplada en el inciso b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF; y el Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, bajo el supuesto de "acontecimiento catastrófico" y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución".

Que, con **INFORME Nº 187-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 14 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística; y Servicios Auxiliares, solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación del PAC 2023, con la finalidad de incluir la siguiente contratación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUL 2023

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL DREN SANTA MARIA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	SERVICIO	S/ 658,614.03	CONTRATACION DIRECTA

Que, mediante proveído de fecha 14 de julio del 2023, inserto en el reverso **INFORME N° 0187-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 14 de julio del 2023, la Oficina Regional de Administración, remitió a la Gerencia General Regional el expediente administrativo para conocimiento y acciones correspondientes.

Que, mediante proveído de fecha 14 de julio del 2023, inserto en el reverso **INFORME N° 0187-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional, remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su trámite, acciones administrativas y legales que correspondan.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000250-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional, aprobó la **DECIMO QUINTA MODIFICATORIA**, al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, correspondiente al año fiscal 2023

Que, sin perjuicio de lo manifestado, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME N° 523 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 14 de julio del 2023, **OPINÓ** lo siguiente:

PRIMERO. – ES PROCEDENTE, LA **DÉCIMO SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO - 2023**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE**, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

INCLUIR:

- **INFORME N° 187-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000250 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUL 2023

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL DREN SANTA MARIA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	SERVICIO	S/ 658,614.03	CONTRATACION DIRECTA

SEGUNDO. - RECOMIENDO, SE EMITA LA RESOLUCION, disponiendo la DÉCIMO SEXTA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023: QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023;

TERCERO. - RECOMIENDO; DISPONER que la Oficina de Administración PUBLIQUE la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la DÉCIMO SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000253 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 JUL 2023

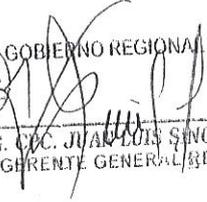
INCLUIR:

- INFORME N°187-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	SERVICIO	S/ 658,614.03	CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 MAG. C.C. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
 GERENTE GENERAL REGIONAL